RESOLUCION N° 2.054/2.019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE ND DISTRIBUIDORA IMPORT. EXPORT. CON RUC Nº 4196345-8, PARA LA "ADQUISICION DE PRENDA DE VESTIR, CONFECCIONES Y CALZADOS" CON ID N° 362.992, POR UN VALOR DE Gs 66.426.500 (GUARANÍES: SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VENTISEIS MIL QUINIENTOS). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2.019.-

Ciudad Pdte. Franco, 08 de abril del 2.019.

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 07 de abril del 2.019, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa, **ND DISTRIBUIDORA IMPORT. EXPORT.** con una oferta de **Gs 66.426.500** (***Guaraníes: sesenta y seis millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos)*** ....

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación de la ADQUISICION DE PRENDA DE VESTIR, CONFECCIONES Y CALZADOS, visto la urgencia y la suma importancia de adquirir los uniformes y calzados para fechas importantes y cercanas a celebrar como día de la Independencia del Paraguay, día de la Madre y otros, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal que ya no cuenta con los bienes solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente ND DISTRIBUIDORA IMPORT. EXPORT., se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel A. Faria Colmán

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **ND DISTRIBUIDORA IMPORT. EXPORT.**, por un valor de **Gs. 66.426.500** (***Guaraníes: Sesenta y seis millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos)*** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 19/2.019 **"ADQUISICION DE PRENDA DE VESTIR, CONFECCIONES Y CALZADOS"** con **ID N° 362.992.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 320, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL